

AERONÁUTICA CIVIL

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO ACTAS DE INFORME DE GESTION

VIGENCIA 2024

Bogotá D.C., Febrero 2025

| | | | |
|---|--|-------------|------------------------------------|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | FORMATO | | |
| | INFORME SEGUIMIENTO ACTAS DE INFORME DE GESTION VIGENCIA 2024 | | |
| | Clave: EVAL 1.0-12 | Versión: 05 | Fecha de aprobación: 25/05/2022 |

INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento a nuestra función constitucional y legal, especialmente lo establecido en la Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017, referente al rol de evaluación y seguimiento de las Oficinas de Control interno y conforme al Plan Anual de Auditorías Internas vigencia 2024, se presenta el informe de seguimiento de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción retirados de la Entidad, regulado mediante la Ley 951 de 2005.

1. OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento por parte de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción retirados de la Entidad durante la vigencia 2024, en cuanto a la entrega del Acta de Informe de Gestión, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 951 del 31 de marzo de 2005 y a lo establecido en los numerales 18, 22 y 23 de la Ley 1952 de 2019.

2. ALCANCE.

El alcance previsto para el presente informe de entrega de Gestión por parte de los servidores públicos de libre nombramiento y remoción es a nivel nacional y de acuerdo a las desvinculaciones registradas durante la vigencia 2024.

3. MARCO LEGAL.

Ley 951 del 31 de marzo de 2005, “Por la cual se crea el acta de informe de gestión”, adoptada por el Congreso de la República, que indican:

ARTÍCULO 15. Cuando el servidor público saliente se abstenga de realizar la entrega del informe de los asuntos y recursos a su cargo, en los términos de esta ley, será requerido por el órgano de control interno correspondiente, para que en un lapso de quince (15) días, contados a partir de la fecha de su separación, cumpla con esta obligación.

PARÁGRAFO. El servidor público saliente que dejare de cumplir con esta disposición será sancionado disciplinariamente en los términos de ley.

ARTÍCULO 16. La entrega del Despacho, de recursos y de los asuntos en trámite encomendados al servidor público saliente, no lo exime de las responsabilidades disciplinarias correspondientes si las hubiere.

CIRCULAR No. 11 del 27 de julio de 2006 de la Contraloría General de la República, mediante la cual impartió instrucciones a los destinatarios de la precitada disposición.

Resolución 5674 de junio 24 2005 “Por la cual se reglamenta la metodología para el Acta de Informe de Gestión y se modifica parcialmente la resolución Orgánica 5544 de 2003 de la Contraloría General de la República”, que dice:

| | | | |
|---|--|--------------------|--|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | FORMATO | | |
| | INFORME SEGUIMIENTO ACTAS DE INFORME DE GESTION VIGENCIA 2024 | | |
| | Clave: EVAL 1.0-12 | Versión: 05 | Fecha de aprobación: 25/05/2022 |

ARTÍCULO 13. Imposición de sanciones. El incumplimiento de lo previsto en la Ley 951 de 2005 y la presente resolución dará lugar a la imposición por la Contraloría General de la República de las sanciones de que trata el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y la Resolución Orgánica 5554 de 2004 o las normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

4. METODOLOGÍA.

Se realiza seguimiento a la información radicada por los diferentes medios por parte de los servidores desvinculados, así como solicitud mediante correo electrónico a la Dirección de Gestión Humana.

5. RESULTADO DEL INFORME.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión humana, se relacionan los servidores públicos que fueron retirados durante la vigencia 2024 y de los cuales se verificó quienes cumplieron con la entrega del Acta de Informe de Gestión correspondiente.

| A | B | C | D | E | G | I | K |
|--------------------|----------|-------------------|------------------|--------------|----------------------------------|--------------|---|
| No. identificación | Nombres | | Apellidos | Fecha Inicio | Descripción Cargo | Fecha Noveda | Nombre Centro Costo |
| 1 | 16889912 | MILTON CESAR | SANCHEZ PEREZ | 01/04/2011 | DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL II | 31/01/2024 | 3400 DRAOC-Direccion Regional Aeronautica Occidente |
| 2 | 17647254 | ARGEL | CUTIVA FLOREZ | 02/01/2017 | GERENTE AEROPORTUARIO II | 04/02/2024 | 3116 DRACS-GRAYF-AFL - Florencia |
| 3 | 74754790 | DIEGO MIGUEL | RODRIGUEZ HUEPA | 12/03/2020 | DIRECTOR AERONAUTICO REGIONAL I | 19/03/2024 | 3600 DRAOR-Direccion Regional Aeronautica Oriente |
| 4 | 88222449 | JOSE LUIS ENRIQUE | AVENDAÑO HURTADO | 02/12/2021 | SUBDIRECTOR GENERAL | 30/04/2024 | 3000 Subdireccion General |
| 5 | 51898835 | ANA MARIA | PINEDA GARCIA | 01/12/2005 | GERENTE AEROPORTUARIO IV | 03/06/2024 | 7100 Direccion Academica |
| 6 | 17310008 | MANUEL RAMIRO | CARDENAS MORALES | 19/11/2021 | GERENTE AEROPORTUARIO I | 09/07/2024 | 3609 DRAOR-GRAYF-AMI - Mitu |

La Oficina de Control Interno, una vez confrontada la información reportada por la Dirección de Gestión Humana contra los Informes radicados en el SGDA de la Oficina de Control Interno, se tiene que, de los **6** Gerentes Públicos retirados durante la vigencia 2024, cumplieron **4** de ellos.

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO DESEMPEÑADO | INFORME DE GESTION | RETIRO |
|------------------------------------|--|--------------------|------------|
| ARGEL CUTIVA FLOREZ | GERENTE AEROPORTUARIO Florencia | NO PRESENTO | 04/02/2024 |
| DIEGO MIGUEL RODRIGUEZ HUEPA | DIRECCION REGIONAL AERONAUTICA ORIENTE | X | 19/03/2024 |
| MILTON CESAR SANCHEZ PEREZ | DIRECCION REGIONAL AERONAUTICA OCCIDENTE | X | 31/01/2024 |
| MANUEL RAMIRO CARDENAS MORALES | GERENTE AEROPORTUARIO Mitu | NO PRESENTO | 09/07/2024 |
| ANA MARIA PINEDA GARCIA | DIRECCION ACADEMICA | X | 03/06/2024 |
| JOSE LUIS ENRIQUE AVENDAÑO HURTADO | SUBDIRECCION GENERAL | X | 30/04/2024 |

Con base en la información reportada, se establece el **incumplimiento** por parte de dos (2) Gerentes Aeroportuarios, con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 951 del 31 de marzo de 2005 en concordancia con la Circular No. 11 del 27 de julio de 2006 mediante la cual la Contraloría General de la República, impartió instrucciones a los destinatarios de la precitada disposición.

El incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 951 de 2005, genera el siguiente hallazgo:

| | | | |
|---|--|--------------------|--|
|  AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | FORMATO | | |
| | INFORME SEGUIMIENTO ACTAS DE INFORME DE GESTION VIGENCIA 2024 | | |
| | Clave: EVAL 1.0-12 | Versión: 05 | Fecha de aprobación: 25/05/2022 |

Hallazgo No. 1: Incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 951 del 31 de marzo de 2005 en concordancia con la Circular No. 11 del 27 de julio de 2006 de la CGR en lo relacionado con la Entrega de Acta Informe de Gestión por parte de los Gerentes Aeroportuarios desvinculados.

Revisada la información suministrada por la Dirección de Gestión Humana, se evidenció que durante la vigencia 2024 se retiraron 6 servidores públicos de libre nombramiento y remoción del Nivel Directivo, de los cuales para dos (2) Gerentes Aeroportuarios no se evidencia registro de haber presentado Acta de Informe de Gestión, tal como lo dispone la Ley 951 de 2005 dentro de los 15 días hábiles siguientes a su desvinculación de la Entidad, ni pronunciamiento alguno del entrante dejando acta de lo que recibe.

Actividad de control recomendada

Teniendo en cuenta que el incumplimiento de la normativa está asociada al cargo de Gerentes Aeroportuarios, se hace necesario incluir en el proceso de inducción la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 951 del 31 de marzo de 2005, Artículo 15, sobre lo cual la Oficina de Control realizara el seguimiento respectivo.

Responsable:

Dirección de Gestión Humana.
Directores Regionales

Cordialmente,



SONIA MARITZA MACHADO CRUZ
Jefe Oficina de Control Interno

Copia: Oficina Control Disciplinario Interno

Elaboró: Ofelia Porras Cárdenas – Técnico Aeronáutico OCI